



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 2 de agosto

Número 174

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 20 de julio de 1961  
por la que se fija la tolerancia  
admisible en el peso y envasado  
mecánico de productos  
reglamentados.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El grado cada vez más alto de mecanización que van adquiriendo las industrias de alimentación en el pesado y envasado de sus productos, envasado que las Reglamentaciones aprobadas hasta la fecha disponen con carácter de obligatoriedad, hace que diversos sectores soliciten les sea concedida cierta tolerancia en el peso en relación con el que deben llevar consignado los envases, envolturas o etiquetas de los productos que elaboran.

La concesión de tolerancia en el peso y envasado mecánicos ha sido ya aplicada a determinados productos reglamentados, como "Chocolates y derivados del cacao" y "Productos dietéticos y preparados alimenticios".

Es conveniente fijar la tolerancia admisible para aquellos otros productos en cuyas Reglamentaciones no fue determinada, y a tal efecto, de conformidad con la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de

Alimentación, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero.—En los productos siguientes: Café, Condimentos y Especias, Helados y Pastas para sopa y alimenticias se admite una tolerancia del 3 por 100, en más o en menos, sobre el peso consignado en los respectivos envases, envolturas o etiquetas, si éste es superior a 50 gramos, y del 5 por 100 si es de 50 gramos o inferior.

Segundo.—En los productos siguientes: Caramelos y Galletas se admite una tolerancia del 5 por 100, en más o en menos sobre el peso consignado en los respectivos envases, envolturas o etiquetas.

Tercero.—En aquellos productos en los que la Reglamentación respectiva tiene fijados unos tantos por ciento máximos de humedad, las tolerancias que se determinan en los párrafos anteriores se entenderán concedidas siempre que no se sobrepasen los máximos de humedad exigidos, estableciéndose la oportuna correlación entre ambas circunstancias para determinar las infracciones que puedan producirse.

Cuarto.—Los tantos por ciento máximos de humedad a que se hace referencia en el párrafo anterior se entenderán para producto en fábrica o almacén de la industria elaboradora.

Quinto. — Lo anteriormente dispuesto se considerará incorporado a las respectivas Reglamentaciones Técnico-sanitarias en vigor de Café, Caramelos, Condimentos y Especias, Galletas, Helados y Pastas para sopa y alimenticias en la parte que les es de aplicación.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.  
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Trabajo, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación.

### ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barrio de Muñó (Burgos), declarada de utilidad pública y

de urgente ejecución por el Decreto de 24 de marzo de 1960.

Primera.—Que con fecha 24 de julio de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Barrio de Muñó tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto solo cabe interponer recurso si no se ajusta a la base y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de julio de 1961.  
El Ingeniero Jefe acctal, ilegible.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la con-

centración parcelaria de la zona de Santa Cecilia (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de enero de 1960.

Primera.—Que con fecha 24 de julio de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Cecilia tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto solo cabe interponer recurso si no se ajusta a la base y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de julio de 1961.  
El Ingeniero Jefe acctal, ilegible.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 de julio de 1958, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones escritas que estime convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres preexistentes que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de

derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndose de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 29 de julio de 1961. El Jefe de la Delegación, ilegible.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio del año actual, aprobó el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito (núm. 1), entre distintas consignaciones del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, por un importe de 88.000 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 691, apartado 3.º, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, pudiendo formular reparos y ob-

servaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del art. 683 de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 28 de julio de 1961. El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio del año actual, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito (núm. 1), entre distintas consignaciones del Presupuesto Especial de Urbanismo, por un importe de pesetas 2.267.351,68.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 691, apartado 3.º, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del art. 683 de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 28 de julio de 1961. El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 19 de julio de 1961.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores D. Antonio Bienzobas Megía, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales y D. Luis García Linares, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

## DICTAMENES

### Arbitrios

2. Conceder a D. Bonifacio San Miguel Orozco el concierto para el pago de los arbitrios a satisfacer por la venta en la capital de los productos leche y batidos "Gurelesa", por los conceptos de reconocimiento sanitario e impuesto de lujo, en la cantidad de 1.440 pesetas mensuales.

3. Conceder a D. Urbano Gil de la Fuente el establecimiento de un depósito doméstico, para su negocio de vinos en la calle de Salas, núm. 6 y 8.

4. Idem a D. Emilio Carcedo Preciado autorización para un depósito doméstico en Huerto del Rey, núm. 2, para su negocio de vinos.

5. Desestimar la solicitud de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana sobre bonificación del 90 por 100 en diversos recibos de arbitrios sobre la riqueza urbana.

### Gobierno

6. Aprobar la cuenta que rinde la Administración de Ganados por la recaudación obtenida en el mismo durante el mes

de junio, importante 52.902,50 pesetas.

#### Hacienda

7. Aprobar la distribución de recibos de contribuciones especiales por pavimentación de calzada y construcción de aceras de la calle de San Francisco a abonar por los copropietarios del inmueble núm. 11 de la calle de Sedano, por 17.192,85 y 6.524,21 pesetas, respectivamente, así como la distribución de recibos por iguales conceptos, que deberán abonar los copropietarios de la casa núm. 14 de la calle de Villarcayo por un importe de 17.192,85 y 6.524,21 pesetas, respectivamente.

8. Desestimar la petición de D. Eliseo Gil Menéndez, en representación de Central Lechera de Burgos, para ocupar un local de propiedad municipal en el edificio del mercado libre número 1 de la zona norte enclavado en la Avenida del Cid.

9. Desestimar la petición de doña Saturnina Marijuán Alonso, sobre rectificación de la condición 4.<sup>a</sup> del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno, de 12 de mayo último, relativa al arrendamiento del bar merendero de la Fuente del Prior.

#### Obras

10. Autorizar a S. E. S. A. las obras que sobre instalaciones de estación depuradora de aguas tiene autorizadas, debiendo abonar en la Depositaria Municipal, por derechos y tasas la cantidad de 12.250 pesetas.

11. Autorizar a don Fernando Suárez de la Dehesa para construir un edificio en un solar sito en calle particular entrante entre los núms. 105 y 107 de la calle de Vitoria.

12. Idem a D. Rodrigo Alvarado Pérez para la construcción de un almacén en el interior de la finca núm. 12 de la calle de San Joaquín.

13. Idem a D. José Antonio Monje Gutiérrez para la terminación del bloque de 60 viviendas que tiene autorizado construir entre las calles de Vitoria, General Sanjurjo y Transversal de Unión, otorgándole un nuevo plazo de 11 meses.

14. Idem a D. Benito Angel Dobarco Maruri, para la terminación del edificio que construye en la calle de Francisco Sarmiento, núm. 7, concediéndole un nuevo plazo de 6 meses.

#### Personal

15. Conceder, por el nacimiento de una hija, al oficial técnico administrativo D. Alejandro Joaquín Rodríguez Arroyo el premio de natalidad que tiene solicitado.

#### Cuentas

Se aprobó una de la Comisión de Gobierno.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 21 de julio de 1961. El Secretario general, Manuel Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Adminis-

tración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio de Demanda, a 24 de julio de 1961.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Quecedo de Valdivielso

Por el presente, se anuncia concurso-subasta, para la contratación de un Frontón de Pelota, cuyo pliego de proposición, se ha de presentar en esta Junta, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuantos deseen tomar parte en el mismo, pueden presentar sus proposiciones por medio de sobre cerrado, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Quecedo de Valdivielso, 10 de julio de 1961.—El Presidente, Juan Fernández.

2.670.—D-70'10

## RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo  
Colegiado, Recaudador  
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos